



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), establece que el Ministerio de Hacienda elaborará trimestralmente un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Por otra parte, el apartado cuarto del citado artículo 24 de la LOEPSF, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera”*, con los efectos previstos en dicho artículo.

Sobre la base de lo anterior, se procede a analizar el Plan económico-financiero (PEF) vigente en el Ayuntamiento de Cartagena para los años 2025-2026.

1. Características del Plan económico-financiero.

El Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Cartagena tiene las siguientes características:

Fecha aprobación Pleno	Fecha aprobación definitiva DGEPGFT	Efectos PEF	Motivo de incumplimiento
29/07/2025	04/09/2025	2025-2026	Estabilidad presupuestaria y Regla del gasto 2024

El Ayuntamiento de Cartagena constató incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, presentando necesidad de financiación por importe de 4.925.661,45 euros e incumplimiento de la regla del gasto por importe de 874.104,39 euros, en ambos casos como consecuencia de la inclusión de facturas en la cuenta (413) y del desfase previo a la actualización de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y de la tasa por la



prestación de servicio de tratamiento de residuos sólidos, así como por el aumento del gasto corriente motivado por la inflación acumulada.

Ante este incumplimiento, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente en fecha 29 de julio de 2025 un Plan económico-financiero (en adelante, PEF) 2025-2026, que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial en fecha 4 de septiembre de 2025.

2. Previsión de cumplimiento y medidas propuestas.

En relación con lo dispuesto en el PEF aprobado, el Ayuntamiento de Cartagena incluyó las siguientes medidas para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a cierre de 2025 y 2026

- Medidas sobre empleos no financieros: la optimización del gasto corriente no esencial, la revisión de contratos de servicio y suministros para detectar posibles ahorros sin que, en ningún caso, se produzca una merma en la calidad de la prestación, la racionalización del gasto en Recursos Humanos, el control y contención del capítulo de las subvenciones y la adopción de acuerdos de no disponibilidad.
- Medidas sobre recursos no financieros: la revisión del coeficiente del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), la extinción de la bonificación del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica por razón de clase carburante y características del motor, la revisión tipo diferenciado Impuesto Bienes Inmuebles, la congelación del IBI residencial, la actualización de determinados precios públicos y tasas, y la integración de medidas informáticas para la unificación de la gestión recaudatoria,

Como resultado de ello, se han previsto los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2025:

- Capacidad de financiación, tras la implementación de las medidas, de 616.465,77 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 246.323.149,98 euros.

Liquidación 2026:

- Capacidad de financiación, tras la implementación de las medidas, de 3.128.693,35 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 258.039.402,39 euros.



3. Seguimiento de la ejecución del Plan Económico Financiero.

Una vez consultada la información de seguimiento del PEF remitida por la Intervención de la entidad local a través de la aplicación PEFEL, correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, se ha comprobado que la entidad presenta:

- Incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al presentar necesidad de financiación por importe de 10.445.343,63 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, al presentar un gasto computable de 240.559.491,58 euros, sobre un límite en liquidación de 245.061.446,18 euros.

4. Conclusión.

Este centro directivo considera que, teniendo en cuenta la liquidación presupuestaria de 2025, así como el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención municipal, el Ayuntamiento de Cartagena incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, al presentar necesidad de financiación por importe de 10.445.343,63 euros.

Respecto de la Regla de Gasto, de acuerdo con los datos correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 y el informe de seguimiento del Plan económico financiero realizado por la Intervención Municipal, la Entidad cumple con la regla de gasto, al presentar un gasto computable en la liquidación de 240.559.491,58, siendo el límite de la regla de gasto para 2025 de 245.061.446,18 euros.

En consecuencia, debido al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2025 y en consecuencia, debido al incumplimiento del citado objetivo del PEF para el primer ejercicio de vigencia, el Ayuntamiento de Cartagena se encuentra en el ámbito del artículo 25 LOEPSF, por lo que deberá adoptar medidas adicionales y complementarias al PEF vigente, incluso acuerdos de no disponibilidad sobre créditos (AND), todo ello con el fin de garantizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en el último ejercicio del PEF (2026).

Junio 2026